

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de mongo

de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4 - Avocación - Ottolenghi Fernando (juez)",

## CONSIDERANDO:

1) Que Fernando Ottolenghi -titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 4- solicita la avocación de esta Corte para que se deje sin efecto lo dispuesto por la cámara del fuero en el acuerdo del 6/9/00 (fs. 2/4).

II) Que en este último se autorizó al presidente de ese tribunal a desinsacular, por sorteo, a los magistrados que cubrirían las vacantes de jueces en juzgados de primera instancia; ello, dadas las dificultades que se experimentaban para proveer la designación de jueces subrogantes (fs. 6). En efecto, el 26/10/00 se realizó el sorteo, y resultaron desinsaculados tres magistrados para cubrir tres secretarias vacantes en los juzgados 17 y 23 (fs. 7).

IV) Que la Corte decidió en reiteradas oportunidades que las cuestiones que hacen al logro de una mejor organización interna de cada fuero no admiten revisión, y sólo procede la adopción de medidas en caso de apartamiento expreso y arbitrario de las normas fijadas por ella (conf. res. 532/00 y F. 303: 762, entre otros), circunstancias que no se configuran en el presente caso. Y que las discrepancias que guarden los magistrados no pueden dar lugar a la intervención por via de avocación (res. cit. y F. 244:243, 306:176, 313:149, 310:2421, 315:2515).

III) Que tampoco procede la vía intentada si no media manifiesta extralimitación o arbitrariedad, o razones de superintendencia general lo tornan pertinente (F. 290:168; 3000:387 y 679; 303:413; 315:2515, entre muchos otros), circunstancias que no se configuran en el presente caso.

Por ello,

## SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación peticionada.

Registrese, hágase saber y oportunamente, archivese.-

MOLINE O'CONNOR MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA MACION

CORTE SUPREMEDE JUSTICIA DE LAMACION

MINISTRO DE LA ORTE SUP. EMA DE JUSTICIA

DE LA NACION

CORTE SUFFIEMA DE JIMETICIA DE LA NACI**ON** 

conte buprema de jubticia DE LA NACION